

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”**

INFORME N° 00060 –2020/AGROBANCO/AAJC

PARA : Ronald Alaín Bourgeois Carpio
Gerente General

DE : Carlos Eduardo Rodríguez López
Gerente de Asesoría Jurídica y Cumplimiento (e)

ASUNTO : Renovación de licencias del software ACL GRC, bajo la modalidad de exoneración por proveedor único.

FECHA : 23 de julio de 2020

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 22 de julio del 2020, la Jefatura de Sistemas elaboró el Informe Técnico 21-2020-AGROBANCO/DSS, en el cual solicitan que el Directorio apruebe la exoneración del proceso de selección para la contratación de licencias ACL GRC.
- 1.2 Con fecha 22 de julio del 2020, la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas solicitó que la Gerencia de Asesoría Jurídica y Cumplimiento, emita opinión sobre su propuesta.

II. MARCO LEGAL

- 2.1 Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de Agrobanco, con código REG-27-02.

III. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El Informe Técnico N° 00021-2020-AGROBANCO/DSS (En adelante “Informe”) de la División de Procesos y Tecnología, sustenta la solicitud de renovación de las licencias de software ACL, de acuerdo a las siguientes precisiones:

1. Las licencias y servicios correspondientes al Software ACL, son brindados en el Perú por la empresa Software & Consulting S.A.C, quien es el un único representante en la ciudad de Lima de la empresa ACL Services Ltd. con sede en Vancouver, BC Canadá, constituyéndose como proveedor único, que no admite sustitutos.



**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”**

Para acreditar este punto, adjuntan la carta de fecha 04 de marzo de 2020, remitida por ACL Services Ltd. con sede en Vancouver, BC Canadá.

2. Se validó en el portal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado que en el presente año la empresa SOFTWARE & CONSULTING S.A.C ha suscrito diversos contratos con entidades públicas con el objeto de renovar o contratar licencias ACL. Asimismo, cabe precisar que la modalidad contractual es la de contratación directa (exoneración) por proveedor único.

3. Sobre la funcionalidad del Software, indican que ACL GRC es una herramienta flexible y fácil de gestionar la evaluación de riesgos, la planificación y organización de auditorías, el análisis de datos, la comunicación y visualización de hallazgos. Esta herramienta consta de cuatro módulos integrados:
 - a. Gestión de Riesgos: Permite diagnosticar y evaluar los riesgos estratégicos del negocio, y así planificar estratégicamente la auditoría.
 - b. Planificación y Gestión de Proyectos de Auditoría: Permite, mediante un flujo de trabajo organizado y productivo, un mejor enfoque basado en Riesgos, para planear, administrar, evaluar, medir, mejorar y reportar, los análisis sobre los riesgos y controles a lo largo de toda organización.
 - c. Gestión de resultados: Permite integrar los resultados analíticos y las actividades de remediación (opciones de mejoramiento) a través de la Plataforma GRC. Permite distribuir excepciones (Hallazgos) de las transacciones, a los involucrados, en las diferentes etapas del proceso de auditoría, de manera flexible e intuitiva.
 - d. Administración de Reportes: Diseñado para personal de Auditoría de necesitan generar informes personalizables.

4. La División de Procesos y Tecnología señaló que la renovación de la suscripción anual de Licencias ACL GRC, se encuentra incluida en el PAC (Plan Anual de Contrataciones) 2020.

Por otro lado, el informe de la División de Procesos y Tecnología precisa que las licencias serán adquiridas por un plazo de 11 meses, por un monto de



**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”**

(US\$ 21,583.14), lo cual difiere en plazo (12 meses) y monto de lo establecido en el PAC (US\$ 26,500.01).

IV. ANÁLISIS

4.1 El inciso b.3 del numeral 8.3.6 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Agrobanco (en adelante, “el Reglamento”) contempla que se consideran como “Compras Especiales”, a aquellos procesos en los cuales exista un proveedor único de bienes o servicios, que no admiten sustitutos o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor. Se incluyen los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o por cualquier otro medio de comunicación.

En tal sentido, la solicitud de la División de Procesos y Tecnología califica para una exoneración bajo la causal de proveedor único de bienes y servicios que no admiten sustitutos, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento.

Asimismo, el inciso b.8 del numeral 8.3.6 del Reglamento, establece que el Directorio es órgano competente para aprobar las propuestas de contratación bajo la causal de proveedor único (exoneración).

4.2 Por otro lado, precisamos que el pedido de la División de Procesos y Tecnología difiere de lo establecido en el PAC 2020. En este sentido, de acuerdo al numeral 8.3.1 del Reglamento, las modificaciones al PAC deben ser aprobadas mediante Resolución de Gerencia General y publicadas en la página web de nuestra institución.

4.3 Finalmente, manifestamos que hemos revisado el proyecto de acuerdo propuesto por la División de Procesos y Tecnología. Sin embargo, creemos que la aprobación deberá estar condicionada a la modificación del PAC, de acuerdo al numeral 4.2 precedente.

En este sentido, precisamos la recomendación de acuerdo:

“Acuerdo N° XXXXX-2020

1. El PAC 2020 deberá ser modificado de acuerdo a los nuevos parámetros fijados en la propuesta de la División de Procesos y Tecnología.
2. La aprobación de la exoneración del proceso de selección correspondiente, bajo la causal de proveedor único de bienes y servicios que no admiten sustitutos, para la contratación directa de la empresa Software & Consulting S.A.C., a fin de adquirir el servicio “Derecho de uso de



**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”**

9 licencias ACL GRC para los papeles de trabajo de informes de auditoría, incluye 1 licencia para la consola para el uso del ACL GRC”, por un plazo de once (11) meses, por un monto total de \$ 21,583.14 (Veintiún mil quinientos ochenta y tres con 14/100 Dólares Americanos) incluido IGV, queda condicionada al cumplimiento previo del numeral precedente.

3. Encargar a la Gerencia General la verificación del cumplimiento de la condición establecida en el presente acuerdo.”

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. El Directorio es el órgano competente para aprobar la propuesta de la División de Procesos y Tecnología.
2. La propuesta de la División de Procesos y Tecnología cumple los requisitos para una exoneración bajo la causal de proveedor único de bienes y servicios que no admite sustitutos.
3. La Gerencia de Asesoría Jurídica y Cumplimiento ha formulado una recomendación al proyecto de acuerdo propuesto por la División de Procesos y Tecnología.
4. Recomendamos que la aprobación de la propuesta de la División de Procesos y Tecnología se encuentre condicionada a la modificación del PAC 2020.



**AGROBANCO
BANCO AGROPECUARIO**
Carlos Rodríguez López
Gerente de Asesoría Jurídica y Cumplimiento (a)

